Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Licitación Pública Nacional Núm. 02/2015 "Servicios de Organización de Eventos Protocolares para la Cancillería Nacional"

Contrato UOC Nº 36/2015 con la empresa ASU GROUP S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 "Servicio de Organización de Eventos Protocolares para la Cancillería Nacional".

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASU GROUP S.A., RUC: 80065628-8**, domiciliada en Monseñor Bogarín No. 986 c/Las Perlas, representada para este acto por el Señor **José Enrique Arias Sandoval**, con Cédula de Identidad Nº 2.037.582, en su calidad de Presidente de la firma **ASU GROUP S.A.,** denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar de común acuerdo el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el "**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CANCILLERIA NACIONAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 "**Servicio de Organización de Eventos Protocolares para la Cancillería Nacional**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
4. La oferta del Proveedor.
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Asu Group S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 220 y 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta el monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco (Gs. 75.000.000), correspondiente al Lote Nº 3 Alquiler de Vehículos – Coches y Camionetas.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.396.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 409/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 669/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS – COCHES Y CAMIONETAS

Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario
ALQUILER DE VEHICULOS DENTRO DE ASUNCION Y AREAS METROPOLITANAS				
Alquiler de vehiculo tipo vip Sedan	UNIDAD	DIA	1	1.120.125
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo	UNIDAD	DIA	1	1.171.625
Alquiler de camioneta cerrada	UNIDAD	DIA	1	1.807.650
Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria	UNIDAD	DIA	1	1.874.600
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado	UNIDAD	DIA	1	6.500.00
ALQUILER DE VEHICULOS DENTRO DEL INTERIOR DEL PAIS				
Alquiler de vehiculo tipo vip Sedan hasta 100 km	KM	DIA	1	1.009.400
Alquiler de vehiculo tipo vip Sedan - adicional x dia	UNIDAD	DIA	1	1.009.400
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo hasta 100 km	KM	DIA	1	1.153.600
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.153.600
Alquiler de camioneta cerrada hasta 100 Km	KM	DIA	1	1.297.800
Alquiler de camioneta cerrada - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.297.800
Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria hasta 100 Km	KM	DIA	1	1.297.800
Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.297.800
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado hasta 100 km	KM	DIA	1	6.500.000
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	6.500.000
ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL EXTERIOR DEL PAIS				
Alquiler de vehiculo tipo vip Sedan hasta 100 km	KM	DIA	1	1.514.100
Alquiler de vehiculo tipo vip Sedan - adicional x dia	UNIDAD	DIA	1	1.514.100
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo hasta 100 km	KM	DIA	1	1.615.040

Asu Group S.A.

Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.615.040
Alquiler de camioneta cerrada hasta 100 Km	KM	DIA	1	1.816.920
Alquiler de camioneta cerrada - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.816.920
Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria hasta 100 Km	KM	DIA	1	1.816.920
Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.816.920
Alquiler de vehiculo tipo Minivan hasta 100 km	KM	DIA	1	1.816.920
Alquiler de vehiculo tipo Minivan - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	1.816.920
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado hasta 100 km	KM	DIA	1	6.500.000
Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado - adicional por dia	UNIDAD	DIA	1	6.500.000

Lote 3 - SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS-COCHES Y CAMIONETAS.

La cotización dentro de Asunción y área metropolitana deberá ser por día de servicio, sin límite de kilometraje e incluir combustible y chofer. Se considerara como un día el primer día que el vehículo entre a disposición de la convocante cualquiera sea la hora de la misma. En caso de los alquileres en el interior o exterior del país la misma deberá ser cotizada hasta la llegada del kilometraje estipulado, en caso de que los viajantes de la convocante deban quedarse por más días en el lugar del destino, comenzará a regir la cotización de adicional por día conforme al tipo de vehículo solicitado.
Todos los vehículos deben ser de fabricación año 2012 en adelante, con todos los equipamientos básicos, Aire Acondicionado, levanta vidrio automático, equipo de audio, no se aceptarán vehículos con tableros y volantes modificados o cambiados de lugar, como así también vehículos que hayan sido cambiados de color chocados o con algunas abolladuras, también si fuera pintada alguna parte del vehículo y difiera del color original, en caso de las camionetas cerradas como las doble cabinas deberán ser 4x4.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAÚ – Cuenta de Ahorro ML 0000000100177185.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ASU Group S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde **la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos por la Convocante conforme Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Asu Group S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Junio de 2015.

Sr. José Arias
C.I. 2.037.582
ASU GROUP S.A.

Asu Group S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas –
Ministerio de Relaciones Exteriores